



**BASES FONDO CONCURSABLE LIBÉLULA**  
**Colina**

**BASES FONDO CONCURSABLE LIBÉLULA**  
**Colina**

(Los Canelos – Quilapilún – El Colorado)

BASES FONDO CONCURSABLE LIBÉLULA  
Colina

## ÍNDICE

### Presentación

- I. Objetivo
- II. Proyectos a financiar
- III. Presupuesto y financiamiento
- IV. Participantes
- V. Criterios de evaluación de los proyectos
- VI. Formulario de postulación
- VII. Inhabilidades
- VIII. Proceso de postulación y selección
- IX. Asignación de los recursos y ejecución
- X. Obligaciones y cumplimientos
- XI. Incumplimientos
- XII. Resolución de controversias
- XIII. Auditorías
- XIV. Rendición de gastos y cierre de proyectos
- XV. Difusión y publicidad
- XVI. Período de consultas



## BASES FONDO CONCURSABLE LIBÉLULA

### Colina

## PRESENTACIÓN

**Somos ENGIE Energía Chile**, una empresa del grupo **ENGIE**, líder en generación de energía. Participamos en los sectores de generación y transmisión de energía eléctrica, además de formar parte del transporte, distribución y comercialización de gas natural.

La sostenibilidad es un pilar central de nuestra estrategia de desarrollo. Por ello, cada acción que planificamos busca equilibrar los resultados económicos con el cuidado del medio ambiente y el desarrollo de las comunidades donde operamos.

Bajo esta visión, la compañía impulsa iniciativas que materializan este compromiso a través de acciones concretas en beneficio de los habitantes de los territorios donde desarrolla sus operaciones. En este contexto, y en acuerdo con la Ilustre Municipalidad de Colina, se ha definido como uno de los compromisos del Plan de Acción Social asociado a la etapa de construcción del proyecto PV BESS Libélula, la implementación del Fondo Concursable Libélula.

El Parque Fotovoltaico Libélula, ubicado en la comuna de Colina, corresponde a un sistema híbrido compuesto por paneles solares y baterías de almacenamiento, que en conjunto aportarán 350 MW al Sistema Eléctrico Nacional, contribuyendo al suministro de energía en una de las zonas de mayor demanda del país.

Para la puesta en marcha del Fondo Concursable, se propone la conformación de una mesa de técnica responsable de analizar y evaluar las iniciativas postuladas al fondo. Su propósito será fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones sociales de Colina, apoyando proyectos vinculados al medio ambiente, el deporte, la vida en comunidad y otras áreas que aporten a la calidad de vida de sus habitantes.

Las presentes bases constituyen un llamado de carácter público, orientado a recoger directamente las ideas e iniciativas de la comunidad, transformándolas en proyectos concretos que generen beneficios efectivos, pertinentes y transversales para los vecinos y vecinas de la comuna de Colina.

### I. OBJETIVO

A través de este Fondo Concursable, ENGIE busca incentivar a la comunidad a postular proyectos que generen beneficios para los habitantes de la comuna y contribuyan a mejorar su calidad de vida, mediante el desarrollo de iniciativas de carácter social, cultural y deportivo impulsadas por las organizaciones locales. Se han definido como prioritarias aquellas acciones que promuevan el desarrollo local en el marco de la transición energética. Asimismo, tendrán especial valoración por parte de la mesa técnica los proyectos que sean sustentables, creativos y que maximicen el alcance y los beneficios de sus resultados.

Como una forma de asegurar la representatividad en la mesa técnica, la eficacia en la ejecución de proyectos y la transparencia del proceso, se ha establecido la conformación de una comisión evaluadora compuesta de la siguiente forma:

## BASES FONDO CONCURSABLE LIBÉLULA

### Colina

- Representantes del Municipio de Colina (DIDECO)
- Representantes ENGIE Energía Chile

Los representantes de estos estamentos estarán a cargo de la selección de proyectos sometidos a postulación, de la asignación de los fondos y del control de su correcta ejecución, informando oportunamente a la comunidad sobre cada una de las etapas del proceso y los resultados alcanzados por iniciativas apoyadas.

## II. PROYECTOS A FINANCIAR

Si bien todo proyecto o iniciativa que involucre y genere algún beneficio comunitario resultará admisible, el **Fondo Concursable Libélula** (en adelante “el Fondo”) privilegia aquellas postulaciones que se enmarquen en el contexto de uno de los siguientes enfoques:

- **Espacios comunitarios:**  
Iniciativas orientadas a mejorar, recuperar o crear espacios de uso común que fortalezcan la convivencia, participación y bienestar de la comunidad.
- **Educación y cuidado del medio ambiente:**  
Proyectos que promuevan la educación ambiental, el uso responsable de los recursos naturales, la gestión de residuos, la eficiencia energética y otras acciones que aporten al desarrollo sostenible del territorio.
- **Promoción del deporte y la cultura:**  
Propuestas que impulsen la actividad física, la vida saludable, el acceso a expresiones artísticas y culturales, y el fortalecimiento de identidades locales.

## III. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Serán financiados aquellos proyectos que resulten seleccionados entre las postulaciones presentadas en conformidad con las modalidades señaladas en las presentes Bases y en el respectivo llamado a postulación.

Como parte del financiamiento que entregará el Fondo, los proyectos podrán aspirar a montos entre \$500.000 a \$1.000.000 de pesos chilenos, debiendo especificar esta opción en la postulación.

En este sentido, la disposición de recursos se plasmará de la siguiente forma:

- Las organizaciones postulantes, **deberán aportar al menos un 5%** de los recursos que requiere el proyecto. Pudiendo tratarse de dinero demostrable (adjuntar al proyecto fotocopia vigente del dinero depositado en la cuenta bancaria de la organización) **y/o deberá monetizar** la contribución

## BASES FONDO CONCURSABLE LIBÉLULA

### Colina

de la organización al proyecto, para lo cual se requiere una carta explicando su aporte y detallando la equivalencia en dinero.

- Si el proyecto considera pago de honorarios, éstos **no podrán superar el 30% del total** del monto asignado.
- No podrán ser proveedores de la compra de insumos y/o pago de honorarios por capacitaciones, los propios dirigentes de las agrupaciones o los coordinadores del proyecto, ni sus familias. Misma restricción se extiende a los integrantes de la Comisión Evaluadora.
- El financiamiento no incluye, estacionamiento, hospedaje, pasajes, tarjeta o cuentas de teléfonos celulares, traslados, combustible, entre otros gastos personales de las agrupaciones u organizaciones.

Queda establecido que para este proceso 2026, **ENGIE no entregará dineros o fondos a ninguna agrupación u organización**, sino que ejecutará las compras necesarias que indique el proyecto de manera directa y haciendo uso de su propio sistema interno de compras ENGIE.

En caso que parte de los recursos del Fondo no fuesen reclamados o no utilizados, estos no son acumulables y se asignaran a la organización sin adjudicación con mejor calificación.

La comisión evaluadora de los proyectos está facultada para otorgar un monto inferior al presupuesto solicitado inicialmente por las organizaciones y asociaciones postulantes, si la mesa lo considerase suficiente para la realización exitosa del proyecto y/o encuentra un proveedor con una propuesta más económica.

Es importante que los coordinadores de proyectos coticen en establecimientos y/o proveedores formales debidamente establecidos, que realicen sus ventas o servicios a través de boletas y/o facturas, además, es de vital importancia que el distribuidor esté dispuesto a registrarse en la plataforma ENGIE de proveedores, para lo cual se solicitará el registro correspondiente. Asimismo, deberá aceptar las fechas de pago, las cuales oscilan entre **25 y 30 días aproximadamente, a contar de fecha de la emisión del documento tributario**.

## IV. PARTICIPANTES

En el marco de lo señalado en los puntos II y III, pueden postular al Fondo todos los proyectos que se desarrolle en la comuna de Colina bajo según el siguiente detalle:

Organizaciones comunitarias territoriales y funcionales legalmente constituidas Colina y que pertenezcan a las localidades de **Los Canelos, Quilapilún Alto, Quilapilún Bajo y El Colorado**. Como por ejemplo juntas de vecinos, clubes deportivos, clubes de adulto mayor, entre otros, siempre que estas tengan una vigencia superior a 1 año, estén debidamente formalizadas, con una directiva vigente que las represente. Todo lo anterior deberá ser oportunamente acreditado en el momento de la postulación.

**BASES FONDO CONCURSABLE LIBÉLULA**  
**Colina**

Queda establecido que para este proceso 2026 quedarán automáticamente fuera del proceso todas aquellas iniciativas y/o proyectos que se realicen fuera de la comuna (ej. Viajes fuera de la ciudad) y aquellas instituciones que no pertenezcan a las localidades antes señaladas.

Todas las instituciones y/o agrupaciones postulantes deberán demostrar a través de un documento que la asamblea de su organización tomó conocimiento y estuvo de acuerdo respecto a la iniciativa a presentar.

## **V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Para evaluar los proyectos se considerarán los siguientes aspectos. Cada uno de ellos será ponderado con un determinado porcentaje del total del puntaje.

| <b>Nota</b> | <b>Características del proyecto</b>   |
|-------------|---|
| 7           | A juicio del evaluador este proyecto cumple con todas las características fundamentales solicitadas, es decir:<br><br><ol style="list-style-type: none"><li>1. Se enmarca en uno de los ejes de postulación.</li><li>2. El diagnóstico se describe con claridad y la solución planteada viene a resolver el problema.</li><li>3. Cuenta con apoyos o alianzas para implementarlo 5% o carta de monetización.</li><li>4. Hay una clara descripción de las actividades.</li><li>5. Presenta antecedentes que dan seguridad que es factible realizarlo.</li><li>6. Es innovador.</li></ol> |
| 6           | A juicio del evaluador este proyecto cumple prácticamente con todas las características fundamentales solicitadas, <b>sólo falla en una</b> .   |
| 5           | A juicio del evaluador este proyecto cumple prácticamente con todas las características fundamentales solicitadas, <b>sólo falla dos de ellas</b> .   |
| 4           | A juicio del evaluador este proyecto cumple de manera parcial con las características fundamentales solicitadas, <b>presentando serias deficiencias en tres de ellas</b> .  |
| 3           | A juicio del Evaluador del proyecto se trata de un proyecto débil, <b>pues cuatro de las características fundamentales</b> solicitadas no se encuentran presentes en el Proyecto.   |
| 2           | A juicio del Evaluador del proyecto se trata de un proyecto muy débil, <b>pues cinco de las características fundamentales</b> solicitadas no se encuentran presentes en el Proyecto.  |
| 1           | A juicio del evaluador este proyecto no debiera ser financiado por la mesa, pues de lo solicitado no cumple con ninguno de los aspectos solicitados.  |

La evaluación y selección de los proyectos presentados se realizará en una o más jornadas, de acuerdo con el calendario del Fondo Concursable y por la comisión evaluadora.

## BASES FONDO CONCURSABLE LIBÉLULA Colina

La evaluación incluirá tres etapas:

1. Revisión de la documentación. La Comisión revisará la documentación exigida en las presentes bases y en el formulario de postulación. Culminado el proceso, se informará públicamente, y por los canales establecidos, la lista de los proyectos admisibles y aquellos con documentación incompleta.
2. Revisión del contenido del proyecto. En esta etapa la Comisión evaluará la propuesta presentada por los postulantes de acuerdo a los criterios de evaluación.
3. Selección final de los proyectos: en esta etapa la Comisión determinará los proyectos seleccionados, siendo ENGIE responsable de comunicar públicamente estos resultados finales.

## VI. FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Para que el proceso de postulación sea homogéneo, equitativo, democrático y transparente, cada postulante deberá presentar su proyecto mediante un Formulario, cuyo formato se anexa a las presentes Bases y que deberá ser llenado en todas sus secciones, no siendo posible admitir a evaluación aquellos Formularios que resulten incompletos o ilegibles.

En el momento de la postulación, los Formularios podrán ser acompañados de toda la información complementaria que se estime conveniente, anexando las respectivas cotizaciones de respaldo. En caso de asignación de los recursos, la información presentada en el Proyecto, incluida la Carta Gantt, será considerada como una guía para fiscalizar el correcto y oportuno cumplimiento de la ejecución de las diferentes etapas del proyecto.

## VII. INHABILIDADES

No podrán postular aquellas organizaciones que no pertenezcan a las localidades de Los Canelos, Quilapilún Alto, Quilapilún Bajo y El Colorado. Esta información será verificada por la Municipalidad de Colina, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

## VIII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de postulación está compuesto por las etapas que se describen a continuación:

1. **Apertura del Fondo:** El lanzamiento del Fondo Concursable 2026 está previsto para el **18 de diciembre del 2025** lo que ocurrirá a través de un llamado público que será informado oportunamente a través de diferentes medios de comunicación.

**BASES FONDO CONCURSABLE LIBÉLULA**  
**Colina**

2. **Taller de postulación/solución de dudas:** Instancia abierta, que se realizará para asesorar a las agrupaciones en la postulación, que será informada por los canales establecidos y tendrá el objetivo de resolver dudas de los postulantes. **Hasta el 31 de enero del 2026** se realizarán capacitaciones por demanda de las organizaciones.
3. **Período de postulación:** Las postulaciones serán recibidas hasta el **13 de febrero del 2026 a las 14:00 hrs**, en las dependencias de la DIDEKO (Dirección de Desarrollo Comunitario) de la Municipalidad de Colina. Las postulaciones deben ser entregadas en un sobre cerrado, con una carta conductora que indique que cumple con las bases y todos los documentos solicitados.
4. **Evaluación de las postulaciones:** Una vez concluido el plazo de postulación, todos los proyectos que cumplan con los requerimientos establecidos serán sometidos a una evaluación por parte de la Mesa (**16 de febrero al 6 de marzo del 2026**). En esta etapa será facultad de la mesa consensuar una o más comisiones evaluadoras con el fin de hacer más expedito o efectivo el proceso de evaluación, pero siempre siguiendo el proceso detallado en el punto V de este documento.
5. **Puntaje:** La Comisión evaluadora, analizará el proyecto en base a los distintos aspectos a evaluar. Asignará un puntaje ponderado de 1 a 7 puntos.
6. **Selección:** Los proyectos asignatarios de los recursos del Fondo serán informados en una fecha que será establecida por el pleno de la mesa (**marzo 2026**). La selección se efectuará sobre la base del puntaje obtenido por cada solicitud, asignando los recursos de acuerdo a los puntajes obtenidos. Si se produce un empate en los últimos lugares y no alcanzaran los recursos para todos los proyectos, se definirá en base a los 4 aspectos que tienen una mayor ponderación. Si persistiera el empate, la Comisión está facultada para resolver por acuerdo de mayoría.
7. **Carta de compromiso:** Si por cualquier razón los titulares seleccionados no suscribieran, en los plazos establecidos (15 días hábiles a posteriori de la publicación de los resultados programada) por el llamado público, la carta de compromiso que les será remitida; se procederá a reasignar los fondos a proyectos inicialmente excluidos, utilizando como criterio el orden de puntaje.
8. **Ceremonia de premiación:** Los proyectos seleccionados serán informados y publicados oportunamente, de acuerdo al contenido de la convocatoria. Para efectos formales, podrá efectuarse una ceremonia de premiación de los ganadores y su participación es de carácter obligatoria para ser adjudicatario del proyecto.
9. **Ejecución de los proyectos:** El inicio de la implementación de los proyectos deberá ocurrir en un plazo máximo de tres meses, calculado desde la publicación de los nombres de los ganadores, a menos que las características del proyecto señalen explícitamente otra fecha. Para su ejecución se entenderá como oficial la carta Gantt presentada en el formulario de postulación del proyecto, la que no deberá tener una extensión mayor a 3 meses para implementación y desarrollo del proyecto. El plazo de ejecución, se considera una vez llegado los insumos del mismo.



## BASES FONDO CONCURSABLE LIBÉLULA Colina

10. **Informe:** En el plazo máximo de dos meses desde el cierre del proyecto, los asignatarios deberán entregar un completo informe a la mesa, que incluya imágenes, con el objetivo de que éste pueda evaluar los resultados alcanzados.

## IX. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y EJECUCIÓN

Para este proceso 2026, queda establecido que ENGIE no entregará fondos o dineros a ninguna agrupación u organización beneficiario de proyectos, sino que actuará como intermediario para ejecutar las compras necesarias que indique el proyecto.

La ejecución del proyecto se considerará una vez que sea recibido la totalidad de los insumos del proyecto, considerando que la coordinación de entrega y despacho de los mismos es responsabilidad de cada agrupación.

El informe de cumplimiento final deberá contener fotografías u otra evidencia que dé cuenta de manera fehaciente de la ejecución del proyecto.

El Comité podrá visitar cada uno de los proyectos, en cualquiera de sus etapas de ejecución.

## X. OBLIGACIONES Y CUMPLIMIENTOS

Las organizaciones tendrán la obligación de participar en una jornada de capacitación y/o evento, que se desarrollarán entre el momento de adjudicación y el inicio del Proyecto. Esta jornada será requisito indispensable para recibir los aportes e iniciar el proyecto. La no participación en esta actividad se entenderá como renuncia de la organización al proyecto.

En caso de cambio de la directiva o de su representante legal, la organización deberá avisar oportunamente de ello a la Mesa. La modificación de directiva no implica una finalización o deserción del proyecto.

En caso de que alguna organización o junta de vecinos suspenda su funcionamiento en el proceso de la adquisición de los implementos y/o cambiar la compra de insumos, deberá informar oportunamente a la empresa.

De igual forma, si una agrupación u organización modifica la compra de insumos, deberá solicitar el cambio a la Mesa de Evaluación.

La comisión evaluadora podrá supervisar e inspeccionar en terreno la correcta ejecución de los proyectos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos de acuerdo con el cronograma presentado en las actividades del proyecto.



## BASES FONDO CONCURSABLE LIBÉLULA Colina

Los proyectos que contemplen la realización de cursos y talleres deberán presentar las características del curso y currículum vitae del profesor/monitor, además de los lugares de ejecución. Esta documentación apunta a certificar la correcta y formal realización de estos.

Todas las cotizaciones deben realizarse a través de proveedores formales y que emitan facturas o boletas. No se aceptarán cotizaciones de proveedores que vendan a través de portales en internet como mercado libre, aliexpress, o tiendas retail.

Se aceptarán máximo 2 proveedores por proyecto.

## XI. INCUMPLIMIENTOS

Si los representantes de las organizaciones no cumplen con lo establecido en las presentes bases, así como con los compromisos adquiridos al momento de adjudicarse el fondo, la Mesa estará facultada para suspender o revocar la ejecución del proyecto y, de ser necesario, solicitar la devolución total o proporcional de los recursos asignados. Asimismo, la organización quedará inhabilitada para participar y/o ser beneficiada por otras iniciativas desarrolladas por ENGIE.

## XII. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Queda expresamente manifestado que ante cualquier duda que no se refleje en las bases, la Mesa de Evaluación, el Municipio y ENGIE es quien resuelve sobre el proceso en consulta.

La acción y/o procedimiento que se determine será considerado como parte de estas bases y su no cumplimiento como un incumplimiento con sus respectivas sanciones.

## XIII. AUDITORÍAS

Debido a la necesidad de transparencia en el proceso de inversión de los recursos del Fondo Concursable, será siempre facultad de la mesa llevar a cabo en cualquier momento la auditoría de los proyectos aprobados, ejecutados o en etapa de ejecución.

Los postulantes que no logren demostrar adecuadamente la correcta ejecución de los proyectos deberán someterse a las sanciones que serán establecidas por la mesa en cada oportunidad.

## XIV. CIERRE DE PROYECTOS

Finalmente, los proyectos beneficiados deberán realizar una actividad pública de cierre, donde presentarán los logros del proyecto.



## BASES FONDO CONCURSABLE LIBÉLULA Colina

Las agrupaciones que no logren completar adecuadamente su cierre deberán someterse a las sanciones que serán establecidas por la Mesa.

Queda establecido que es responsabilidad de la agrupación mantener una copia de la factura de compra de los insumos para su debido respaldo en informe final.

### XV. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Cada uno de los postulantes que resulten favorecidos con el Fondo Concursable **autoriza** a **ENGIE Energía Chile**, para hacer difusión de los resultados de los proyectos, con el objetivo de destacar el trabajo realizado y los resultados alcanzados.

**ENEGIE Energía Chile** no financiará difusión propia de los grupos ganadores, pero si pueden postular que busquen marketing y promoción en sus iniciativas.

En toda actividad de promoción y difusión de los proyectos, deberá señalarse que la actividad es financiada por **ENGIE Energía Chile**.

### XVI. PERÍODO DE CONSULTAS

Se pone a disposición de los postulantes los siguientes mail [nicol.rebolledo@engie.com](mailto:nicol.rebolledo@engie.com) [luis.poblete@engie.com](mailto:luis.poblete@engie.com), para canalizar dudas y consultas, las cuales deberán ser presentadas durante el período de postulación vigente para el presente proceso del Fondo Concursable Libélula, indicando en el asunto “Consulta Fondo Concursable Libélula Colina”.